

ACCIDENTES DE ALUMNOS

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA DENUNCIA:

- DENUNCIAR siempre el accidente, DENTRO DE LAS 72 hs. hábiles, de ocurrido el siniestro:

Establecimientos de Neuquén Capital en Dpto. Seguros - Banco Provincia del Neuquén – Avda. Argentina 42. Cualquier Sucursal del BPN.

Establecimientos del Interior : Entregar documentación en Sobre Cerrado. Dirigido al Dpto. de Seguros del BPN. Sr. Walter Leiva. y enviar la misma documentación al Consejo departamento Seguros

Documentación a presentar:

- 1) Fotocopia del Acta del accidente relatando el hecho (*) Ver al dorso.-
- 2) Certificado médico con diagnóstico (Copia) .Es responsabilidad de los padres, presentar el certificado medico, dentro de los plazos establecidos (48 hs. Hábiles). Si esto no ocurriese igual se procederá a realizar la denuncia
- 3) Constancia de alumno regular
- 4) Exposición policial si el siniestro se produce fuera del establecimiento.
- 5) Formulario de Denuncia de Alumno.-
- 5) La denuncia se realiza por duplicado: Departamento Seguro de Alumnos del CPE y Departamento Seguro de Alumnos BPN.

Es responsabilidad del Director o personal a cargo del Establecimiento denunciar los accidentes.

PROCEDIMIENTO PARA REINTEGRO DE GASTOS AL DEPARTAMENTO SEGUROS CPE:

No presentar facturas en original con la documentación enviada al BPN

Esta documentación deberá presentarse solo, cuando hay reintegro de gastos (LA DENUNCIA SE HACE IGUAL).-

SE TRAMITA DIRECTAMENTE EN EL DPTO. SEGUROS CPE

1. Fotocopia DNI alumno (Aut. por el estab.) Y/O Acta de nacimiento.
2. Fotocopia DNI padre /madre o tutor (autentica. por el estab.)
3. Facturas o tickets de los gastos realizados en original a nombre del alumno (emitidas en función a lo establecido por la A.F.I.P) Refrendadas al dorso por el padre/madre o tutor y el Director del Establecimiento.
4. Copia de Ordenes Valorizadas, donde conste claramente, el co-seguro abonado por el afiliado. (Autenticadas por el establecimiento) CONFORMADAS POR DIRECTOR Y PAPA O TUTOR ENCARGADO DEL ALUMNO.
5. Prescripción médica que avale los gastos realizados, medicamentos, prácticas médicas, rehabilitación- Codificados de acuerdo al Nomenclador Nacional
6. Alta Médica del alumno (al finalizar el tratamiento), donde debe constar, si el alta es con secuelas.
7. Nota de los padres a la Aseguradora El Comercio, solicitando el reintegro de gastos ocasionados a raíz del accidente.
8. En estos momentos por contrato de póliza, el CPE abona los importes en concepto de reintegro de gastos hasta \$ 1000; si el importe es mayor se hace cargo la Cia de Seguros.

Solo se reconocen gastos de asistencia médica y farmacéutica, abonados en efectivo. NO se reconocen gastos de traslado, comidas, combustible, ni pagos con tarjeta o cuenta corriente.

Adelantos de gastos:

Se deberán presentar dos presupuestos médicos donde conste claramente las prácticas o tratamiento a realizar codificados de acuerdo a nomenclador nacional y domicilio de atención del profesional tratante.

(*)Acta del accidente relatando el hecho

Debe contar con la siguiente información: Turno y curso al que asiste el alumno, personas a cargo en el momento del hecho – fecha y hora del siniestro –relato detallado de cómo se produjeron los hechos – Si hubo intervención médica – Si el alumno permaneció en clase o debió retirarse del establecimiento.

Deberá notificarse a los padres que el no cumplimiento del plazo establecido para la entrega de documentación, deslinda responsabilidades del Consejo Provincial de Educación y al Establecimiento Educativo, sugiriéndose dejar por escrito.

Toda las copias (DNI, ordenes valorizada, recetas de medicas, etc., etc., deben estar autenticadas por el establecimiento)

Ante cualquier duda o consulta comunicarse al Dpto. de Seguros en Consejo Provincial Belgrano y Colon.

SALIDAS, VIAJES, CAMPAMENTOS, PASANTIAS.

Listado de alumnos, cuando realizan actividades fuera del Establecimiento, en horario escolar o extraescolar, deben remitir al Sector Seguros Listados de alumnos o avisar por nota de dicha salida con el aval de cada nivel.

Se recuerda que por pólizas vigente, las actividades acuáticas, cabalgatas, Rappel, Ciclismo, Ski, Andinismo, ESTAN EXCLUIDAS. Rogamos ante cualquier duda comunicarse al Dpto. Seguro CPE.

La actividad debe:

- Contar con un proyecto autorizado por la autoridad correspondiente.
- Autorización firmada por los padres y conocimiento de la Actividad que van a realizar.
- Los transportes para el traslado, deben cumplir con los requisitos que la Ley Nacional de Transporte exige.
- Los alumnos que participan deben ser todos alumnos regulares y estar acompañados por personal docente. La relación debe ser un docente cada diez alumnos.

Se sugiere realizar un Acta en el Establecimiento, donde conste, los grupos que participan, lugar de destino, hora estimada de salida y regreso, medio de transporte utilizado.

Ante cualquier duda o consulta comunicarse al CPE.
Departamento Seguro MARCELO MARIN y/o MARIANO FLYNN.-